

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024.**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

1.- Interponer Una Queja

Presentación de una Queja por presunta violación a Derechos Humanos.

1.1.- Objetivo

Brindar el servicio de atención jurídica a la ciudadanía para detectar presuntas violaciones por parte de un servicio público a los Derechos Humanos de los vecinos, habitantes y transeúntes del Municipio de Coyotepec.

1.2.- Alcance

Aplica a cualquier servidor público del orden Municipal y Estatal que en el cumplimiento u omisión de las facultades otorgadas por la ley, incurran en una violación a los Derechos Humanos de la ciudadanía, remitiéndose a la Comisión de Derechos Humanos del Estado México, a través de la Visitaduría General sede Cuautitlán, en el caso de servidores públicos del orden Federal se puede iniciar la queja para evitar vulnerar sus derechos, pero se remitiría a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

1.3.- Referencias

El Defensor Municipal de Derechos Humanos está facultado la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en los artículos que a continuación se citan.

Ley Orgánica Municipal del Estado De México

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

IX Bis. Crear en el ámbito de sus respectivas competencias una Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la cual gozará de autonomía en sus decisiones y en el ejercicio de presupuesto;

Artículo 147 k.- Son atribuciones del Defensor Municipal de Derechos Humanos:

- I. Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Artículo 30.- Las Visitadurías Generales, además de las que corresponden a los visitadores, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

II. Vincular, orientar, supervisar y evaluar las acciones que realicen los Defensores Municipales de Derechos Humanos, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.4.- Responsabilidades

El Defensor Municipal de Derechos Humanos es el encargado de la orientación, asesoría y recepción de quejas, llevar un control sobre las peticiones y/o quejas que son ingresadas a este Órgano; además de hacer del conocimiento al Visitador General Sede Cuautitlán, cuando se conozca alguna queja o hecho violatorio a Derechos Humanos, para su debido proceso de investigación y en su caso si existe una posible mediación entre Autoridad y Ciudadano.

1.5.- Definiciones

- **Mediación:** Es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador o los mediadores sólo buscan soluciones para satisfacer las necesidades de las partes.
- **Procedimiento:** Es un modo para ejecutar y determinar acciones y actos para determinar los pasos a seguir.
- **Queja:** Es una manifestación de voluntad, mediante la cual una o varias personas hacen valer ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos una inconformidad que consideran vulnera sus derechos fundamentales, motivada por el ejercicio indebido u comisión de las funciones y atribuciones de la autoridad.
- **Visitaduría General Sede Cuautitlán:** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (**CODHEM**) es un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.6.- Insumos

Se presenta el ciudadano en la oficina de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec para solicitar se inicie su escrito de queja mediante el cual redacta hechos presumibles de violaciones a Derechos Humanos dirigido a la Mtra. en D. Myrna Araceli García Morón. Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; de igual manera puede ingresar en la página oficial del ayuntamiento de Coyotepec en el botón interactivo de Derechos Humanos y poder descargar el formato de queja de manera digital.

1.7.- Resultados

Oficio de remisión a Visitaduría General Sede Cuautitlán y acuse de recibo por parte de la Visitaduría de la Región Cuautitlán de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ya que es el Órgano encargado de realizar la investigación pertinente por presuntas violaciones a Derechos Humanos.

1.8.- Políticas

Se recibirán quejas de la ciudadanía en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Recibir quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos la cual se remitirá con prontitud a la Visitaduría General Sede Cuautitlán, para que se le dé trámite de Ley.

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Coyotepec brinda atención a toda la población por igual sin hacer distinción alguna siempre apegándose a las normatividades vigentes.

1. Toda queja será dirigida al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, mediante formato de queja que proporcione la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec.

2. Toda queja deberá contener los datos siguientes:

- a) Para la identificación: nombre completo, domicilio y de ser posible el número telefónico o correo electrónico de la persona presuntamente afectada en sus Derechos Humanos y, en su caso, de quien presente la queja;
- b) Descripción de los hechos presuntamente violatorios a Derechos Humanos;
- c) Autoridad o servidor público a quien se le atribuyan los actos u omisiones por presuntas violaciones a Derechos Humanos; o en su caso aquellas que presten u ofrezcan servicios al público en términos del artículo 13, fracción II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos
- d) Firma o huella dactilar del interesado o de la persona que para tales efectos lo auxilie o represente

3. Toda queja recibida será integrada en expediente y remitida con inmediatez a la Visitaduría General sede Cuautitlán para su debido seguimiento.

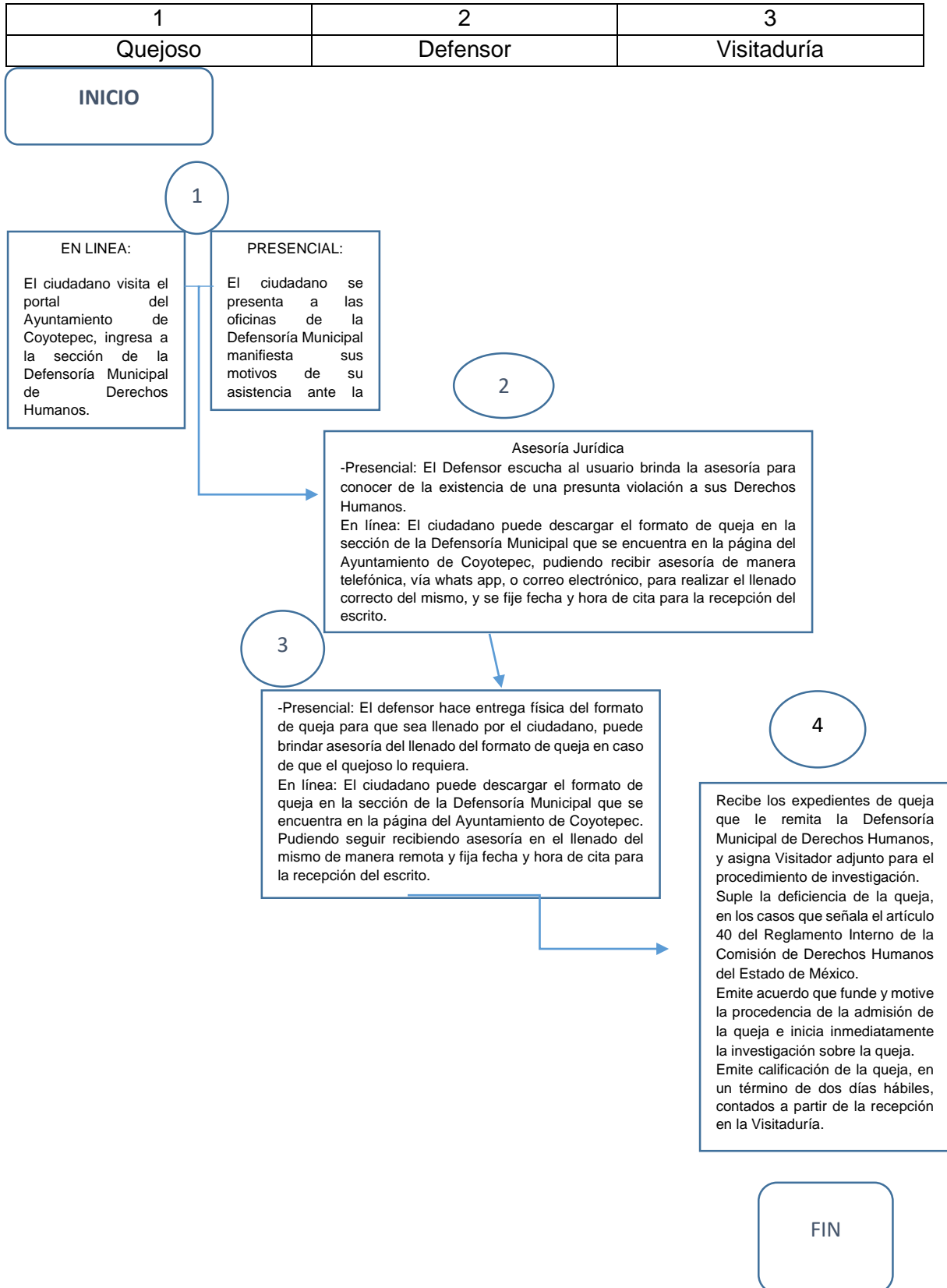
4. Una vez remitida la queja, se le informará al quejoso que tendrá que esperar la radicación del documento, para asignación de número de expediente y nombre del visitador adjunto que habrá de llevar el procedimiento de su queja.

1.9.- Desarrollo

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Quejoso	El ciudadano se presenta a las oficinas de la Defensoría Municipal manifiesta sus motivos de su asistencia ante la Defensoría.
1	Quejoso	El ciudadano visita el portal del Ayuntamiento de Coyotepec, ingresa a la sección de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
2	Defensor Municipal de Derechos Humanos	Asesoría Jurídica. <ul style="list-style-type: none"> - Presencial: El Defensor escucha al usuario, brinda la asesoría para conocer de la existencia de una presunta violación a sus Derechos Humanos. - En línea: El ciudadano puede recibir asesoría jurídica de manera virtual para saber si existe una presunta violación a sus Derechos Humanos.
3	Defensor Municipal de Derechos Humanos	Formato de queja. <ul style="list-style-type: none"> - Presencial: El defensor hace entrega física del formato de queja para que sea llenado por el ciudadano, puede brindar asesoría del llenado del formato de queja en caso de que el quejoso lo requiera. - En línea: El ciudadano puede descargar el formato de queja en la sección de la Defensoría Municipal que se encuentra en la página del Ayuntamiento de Coyotepec, pudiendo recibir asesoría de manera telefónica, vía whatsapp, o correo electrónico, para realizar el llenado correcto del mismo, y se fije fecha y hora de cita para la recepción del escrito.
4	Visitaduría General Sede Cuautitlán.	Recibe los expedientes de queja que le remita la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, y asigna Visitador adjunto para el procedimiento de investigación. Suple la deficiencia de la queja, en los casos que señala el artículo 40 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Emite acuerdo que funde y motive la procedencia de la admisión de la queja e inicia inmediatamente la investigación sobre la queja. Emite calificación de la queja, en un término de dos días hábiles, contados a partir de la recepción en la Visitaduría.

1.10.- Diagramación


Procedimiento: Queja



1.11.- Medición

Quejas recibidas por ciudadanos o transeúntes / quejas remitidas a la Visitaduría General Sede Cuautitlán X 100 quejas atendidas por la presunta violación a Derechos Humanos

1.12.- Formatos E Instructivos COY-DMDH-01

 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO <small>"2024". Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"</small>	
MIRA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO	
Queja:	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">1</div> CODHEM (_____/_____/_____) 2024 FECHA: _____ 2024.
Visitadora Adjunta/ Visitador Adjunto:	
2 Datos de la persona quejosa	
Nombre	
Nacionalidad:	Edad: Género: F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Ocupación:
Grado de Estudios:	Correo electrónico:
Calle y Número:	
Colonia: barrio	Código Postal: Teléfono:
Población:	Municipio:
3 Datos de la persona agraviada	
Nombre(s):	
Nacionalidad:	Edad: Género: F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro: <input type="radio"/> Ocupación:
Grado de Estudios:	Correo electrónico:
Calle y Número:	
Colonia:	Código Postal: Teléfono:
Población:	Municipio:
4 Programa de atención	
Personas Migrantes () Pueblos Originarios () Trata de Personas y Desaparición Forzada () Laboral () General de Quejas () Periodistas y Comunicadores () Persona con Discapacidad () Igualdad de Género () Sistema Penitenciario () Discriminación () Violencia Escolar () Atención Empresarial ()	
5 Forma en que se recibió la queja	
Directa o personal (<input checked="" type="checkbox"/>) Telefónica () Defensoría Municipal () Internet () Fax () Visitaduría Itinerante () Visita de Inspección () Otro () Especifique:	
Municipio donde sucedieron los hechos:	Materia:
6 ¿Qué autoridad o persona servidora pública violentó sus derechos humanos?	

No.	Instrucciones de llenado
01	Apartado que deberá ser llenado por personal de la Visitaduría a donde se remitirá la queja
02	Datos personales de la persona que inicial la queja puede ser un familiar, representante o tutor del agraviado
03	Datos personales de identificación del agraviado
04	Si el agraviado está dentro de un programa de atención seleccionarlo, de lo contrario elegir General de Quejas a efecto de ser clasificado por la CODHEM
05	Elegir Forma en que la queja fue recibida, la Visitaduría recibe de manera personal o a través del portal de internet.
06	Datos de identificación de la autoridad o autoridades responsables de las presuntas violaciones a Derechos Humanos.

2.- Atención al Público mediante Asesorías Jurídicas

Asesorías Jurídicas.

2.1.- Objetivo

Que la ciudadanía del Municipio de Coyotepec y visitantes, puedan recibir asesoría jurídica cuando lo necesiten.

2.2.- Alcance

Aplica para la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, brindar asesoraría jurídica a la ciudadanía del Municipio.

2.3.- Referencias

El Defensor Municipal de Derechos Humanos está facultado la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en los artículos q a continuación se citan.

Ley Orgánica Municipal del Estado De México

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

IX Bis. Crear en el ámbito de sus respectivas competencias una Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la cual gozará de autonomía en sus decisiones y en el ejercicio de presupuesto;

Artículo 147 k.- Son atribuciones del Defensor Municipal de Derechos Humanos:
XII. Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Artículo 30.- Las Visitadurías Generales, además de las que corresponden a los visitadores, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

II. Vincular, orientar, supervisar y evaluar las acciones que realicen los Defensores Municipales de Derechos Humanos, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4.- Responsabilidades

El titular de la Defensoría es el encargado de la orientación y asesoría jurídica, a los grupos de mayor vulnerabilidad en el Municipio, mediante orientaciones, canalizaciones, talleres, jornadas y seguimiento a los casos que se presenten para proteger los Derechos Humanos. Así como, proporcionar asesoría jurídica a las personas del Municipio que lo soliciten para vigilar que no se violen sus Derechos Humanos.

El auxiliar administrativo debe Llevar el registro y control de asesorías jurídicas realizadas, en cédula de asesoría y registro en el libro de orientaciones además de ingresar el Informe trimestral en el SIDEMUN de las asesorías jurídicas realizadas.

2.5.- Definiciones

- **Asesoría:** Proceso de asistencia o sugerencia colectiva para la ciudadanía.
- **Canalización:** Es una medida de la capacidad de un genotipo que produce la variabilidad del entorno de la problemática de cada persona.
- **Informe:** El texto a través del cual se da cuenta de los avances realizados.
- **Orientación:** Básicamente se entiende por orientación, el desarrollo o alternativas para las problemáticas.
- **SIDEMUN:** Sistema Integral de Defensorías Municipales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

2.6.- Insumos

Formato de registro de las asesorías de los ciudadanos, observando y analizando las diferentes problemáticas.

2.7.- Resultados

Ciudadanos asesorados, asesorados jurídicamente o en su caso canalizados al área correspondiente con la finalidad de poder dar una solución a su conflicto y salvaguardando sus Derechos Humanos al terminar la asesoría en las instalaciones de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

2.8.- Políticas

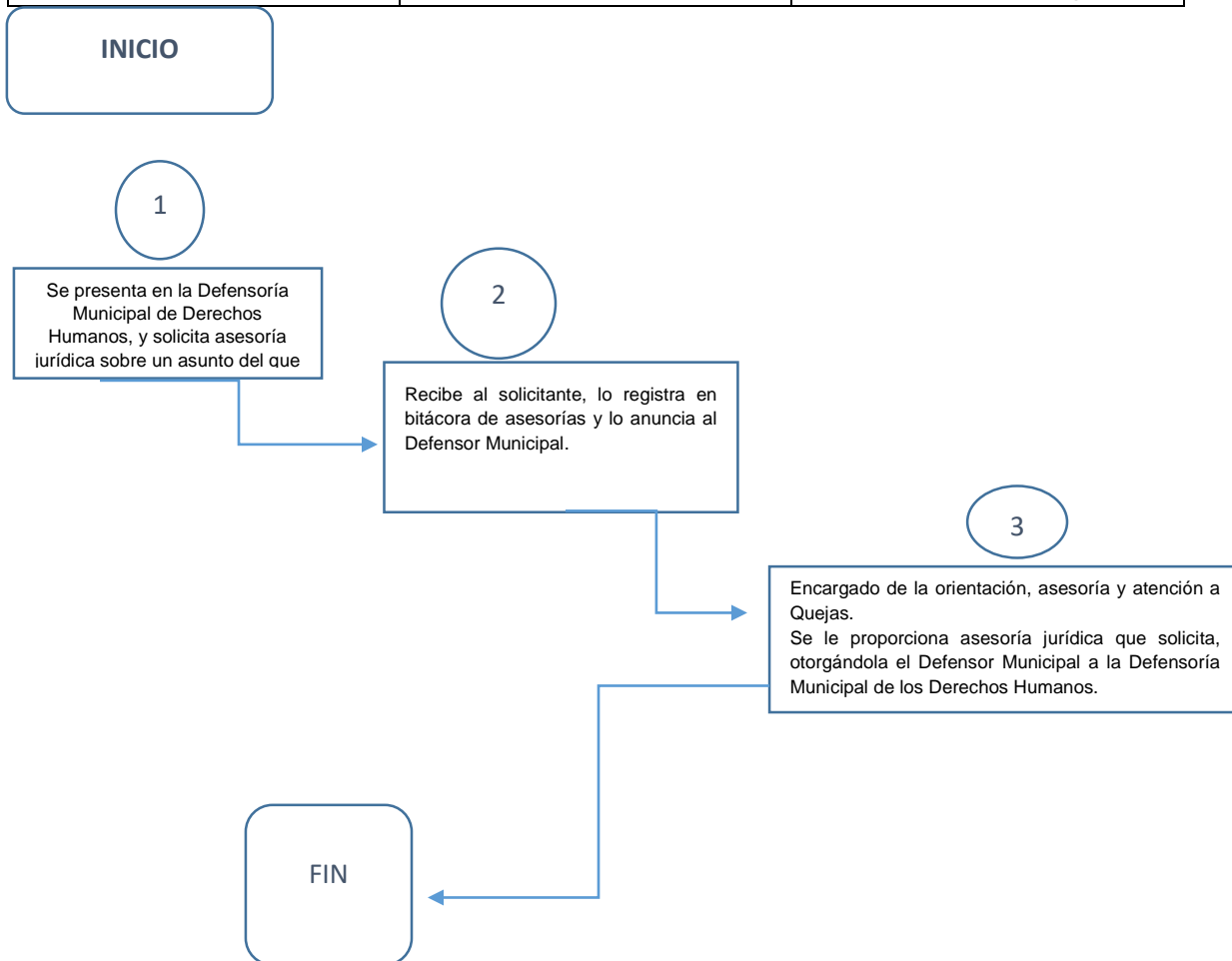
1. Brindar asesoría gratuita en las instalaciones de la Defensoría Municipal a la ciudadanía del Municipio de Coyotepec.
2. El horario de atención será de: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

2.9.- Desarrollo

No.	Puesto/ Unidad Administrativa	Actividad
1	Peticionario	Se presenta en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, y solicita asesoría jurídica sobre un asunto del que considera se están afectando sus Derechos Humanos.
2	Auxiliar administrativo	Recibe al solicitante, lo registra en bitácora de asesorías y lo anuncia al Defensor Municipal.
3	Defensor Municipal de Derechos Humanos	Encargado de la orientación, asesoría y atención a Quejas. Se le proporciona asesoría jurídica que solicita, otorgándola el Defensor Municipal a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

2.10.- Diagramación Procedimiento: Asesoría Jurídica

1	2	3
Peticionario	Auxiliar administrativo	Defensor Municipal



No	Instrucciones de llenado
01	Fecha en que se brinda la asesoría
02	Folio asignado por personal de la defensoría
03	Datos de identificación del usuario
04	Forma en que el usuario recibe la Asesoría
05	Especificar la materia legal en que se brinda la asesoría
06	Anotar si el usuario pertenece a un grupo vulnerable
07	Acción que se realiza una vez escuchado y analizado la problemática del usuario
08	El usuario tiene la posibilidad de calificar la calidad del servicio recibido
09	Se describe de manera breve la problemática del usuario
10	Aviso de privacidad para garantizar la protección de datos personales del usuario
11	Firma de conformidad del usuario por el servicio recibido

3.- Visitas a Galeras Municipales

Realización de visitas a Galeras Municipales.

3.1.- Objetivo

Verificar que no existan violaciones a los Derechos Humanos dentro de las galeras Municipales.

3.2.- Alcance

A la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, al área de galeras del Municipio, entrevistándonos con los responsables de estas para supervisar las condiciones de los detenidos que se encuentren en las ya mencionadas.

3.3.- Referencias

El Defensor Municipal de Derechos Humanos está facultado la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal de Coyotepec, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en los artículos q a continuación se citan.

Ley Orgánica Municipal del Estado De México

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

IX Bis. Crear en el ámbito de sus respectivas competencias una Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la cual gozará de autonomía en sus decisiones y en el ejercicio de presupuesto;

Artículo 147 k.- Son atribuciones del Defensor Municipal de Derechos Humanos:

XV. Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad;

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Artículo 30.- Las Visitadurías Generales, además de las que corresponden a los visitadores, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

II. Vincular, orientar, supervisar y evaluar las acciones que realicen los Defensores Municipales de Derechos Humanos, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.4.- Responsabilidades

El Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberá:

♣ Realizar visitas a las galeras Municipales y comandancia, ubicados dentro del Municipio de Coyotepec, para verificar que no exista alguna problemática relacionada con la vulnerabilidad a los Derechos Humanos.

El auxiliar Administrativo deberá:

♣ Elaborar informe trimestral de visitas a las galeras Municipales y comandancia, para su envío a la Dirección de Enlace y Vinculación con Defensorías Municipales a través del SIDEMUN.

3.5.- Definiciones

• **Asesor Jurídico:** Abogado que proporciona orientación legal para los intereses del público.

• **Falta administrativa:** Las acciones u omisiones que contravengan las disposiciones normativas.

• **Galera Municipal:** Es una cárcel donde cada individuo que realice una falta administrativa lo paga por medio de una multa u horas de arresto.

• **Sanción:** Sanción económica o a favor en trabajo de la comunidad impuesta por disposición normativa vigente, por la comisión de una infracción.

3.6.- Insumos

Se calendariza un número de visitas por semana para realizar las visitas de manera aleatoria a las Galeras Municipales y Comandancia ubicados dentro del Municipio de Coyotepec.

3.7.- Resultados

Los formatos de visita a Galeras Municipales y Comandancia mismos que deberán ir firmados por el Juez Cívico de Turno, así como del sello respectivo.

3.8.- Políticas

Se realizarán las visitas de manera aleatoria y en cualquier horario

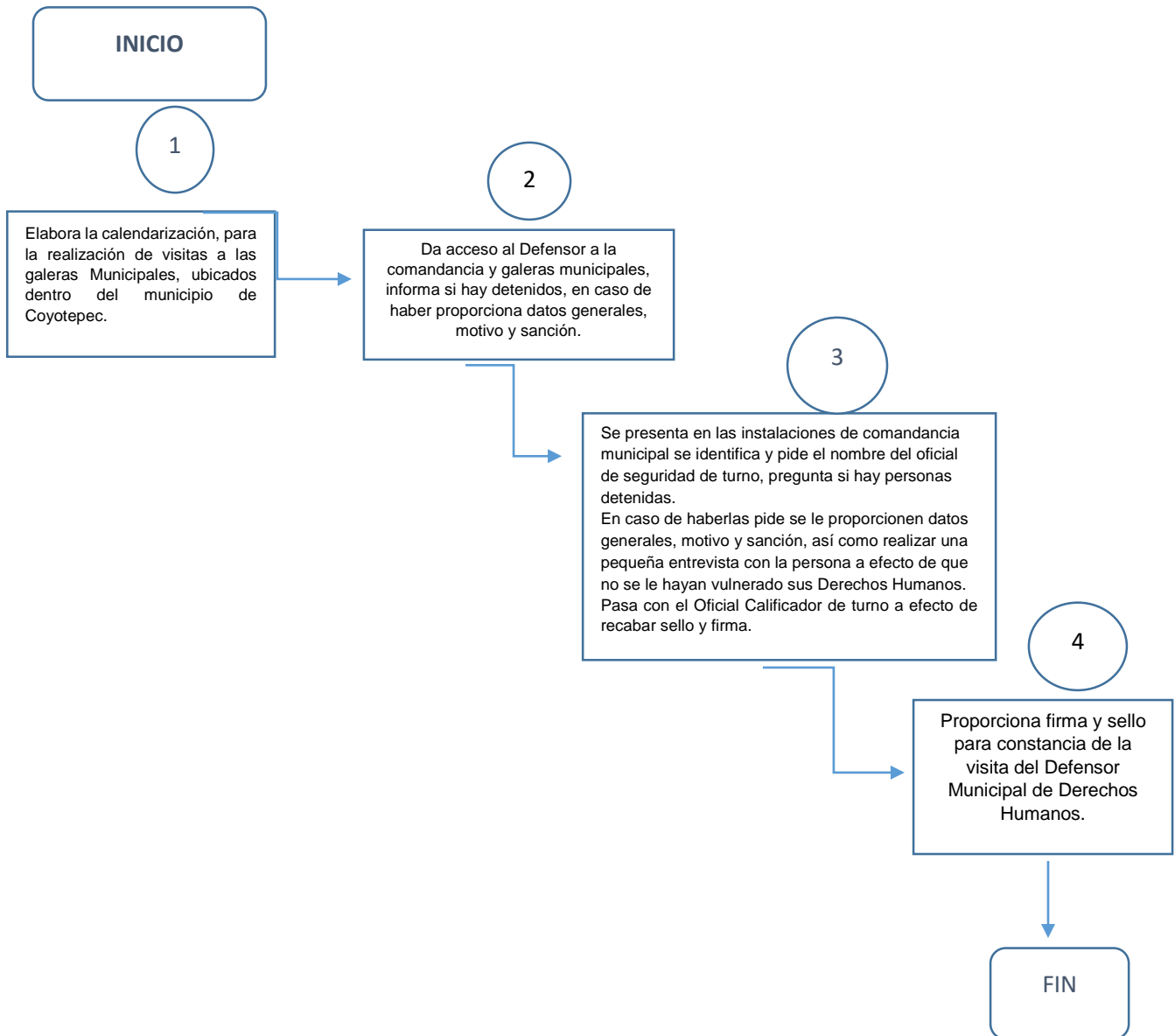
3.9.- Desarrollo

No.	Puesto/ Unidad Administrativa	Actividad
1	Auxiliar administrativo	Elabora la calendarización, para la realización de visitas a las galeras Municipales, ubicados dentro del municipio de Coyotepec.
2	Elemento de Seguridad Pública de turno encargado de Galeras	Da acceso al Defensor a la comandancia y galeras municipales, informa si hay detenidos, en caso de haber proporciona datos generales, motivo y sanción.
3	Defensor Municipal de Derechos Humanos	Se presenta en las instalaciones de comandancia municipal se identifica y pide el nombre del oficial de seguridad de turno, pregunta si hay personas detenidas. En caso de haberlas pide se le proporcionen datos generales, motivo y sanción, así como realizar una pequeña entrevista con la persona a efecto de que no se le hayan vulnerado sus Derechos Humanos. Pasa con el Juez Cívico de turno a efecto de recabar sello y firma.
4	Juez Cívico de turno	Proporciona firma y sello para constancia de la visita del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

3.10.- Diagramación

Procedimiento: Visitas de Supervisión Y Observación a Galeras Municipales.

1	2	3	4
Auxiliar Administrativo	Elemento de Seguridad Pública de turno encargado de Galeras	Defensor Municipal Derechos Humanos	Juez Civico de turno



3.11.- Medición

Número de formato llenado por visitas a Galeras Municipales entre número de detenidos entrevistados en Galeras Municipales por 100 de Visitas imprevistas a Galeras Municipales y Comandancias.

3.12.- Formatos E Instructivos

Inspección de galeras de la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Vialidad Municipal, de Coyotepec

COY-DMDH-03




**DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
COYOTEPEC**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

1 Coyotepec, México a _____ de _____ del 2024.

Definido de las funciones y atribuciones que en la confiere a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos en lo previsto en el artículo 147 y fracciones I, V, XI y XII de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a realizar supervisión a comandancia y galeras municipales.

2 Nombre del Oficial Calificador /Conciliador: _____

3 Oficial de guardia: _____

4 Motivo de visita: Observación () Supervisión () Seguimiento

5 Total, de Personas en Prevención:

MUJERES
Mayor de Edad: Menor de Edad:
HOMBRES
Mayor de Edad: Menor de Edad:

6

No. de Galera	Nombre del Asegurado	Ciudad	Sexo	Localidad/ Nacionalidad	Motivo de la Detención

7 ¿Fueron violentados sus Derechos Humanos de los presentados por algún Servidor público?

¿Qué autoridad Violento sus Derechos Humanos? _____

Describe Brevemente en que consistió la vulneración de sus Derechos Humanos

8 _____ 9 _____

Nombre, Firma y Sello del Juez ~~Coyotepec~~ Nombre Firma y sello Defensoría Municipal de Derechos Humanos

AVISO DE PRIVACIDAD: los datos personales recabados serán protegidos y no podrán ser difundidos de su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El cual tiene fundamento en el Art. 6 Frac. II y Art. 16 Párrafo 3do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 6. Párrafo Quinto, Sexto y Frac. I de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México, así como por lo establecido en los Art. 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

No	Instrucciones de llenado
01	Fecha en se lleva a cabo la visita
02	Identificación del Juez Cívico en turno
03	Identificación del oficial encargado de galeras de turno
04	Motivo de la visita a galeras
05	Número de personas retenidas (en caso de haber)
06	Datos de identificación de la (s) persona (s) asegurada(s) (en caso de haber)
07	Entrevista a persona(s) retenida(s) (en caso de haber)
08	Datos de consentimiento del Juez Cívico
09	Datos de Consentimiento del Defensor Municipal

4.- Nombre Del Procedimiento

Promoción y difusión de los Derechos Humanos.

4.1.- Objetivo

Promover el respeto de los Derechos Humanos, impartiendo pláticas y conferencias a las Instituciones Públicas, Educativas, Instituciones Privadas y Ciudadanía en general.

4.2.- Alcance

Aplica a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos ejecutar los programas de la Secretaría Técnica de la CODHEM, a las instituciones públicas y privadas, y a la ciudadanía en general incluyendo Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Coyotepec.

4.3.- Referencias

El Defensor Municipal de Derechos Humanos está facultado la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal de Coyotepec, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en los artículos q a continuación se citan.

Ley Orgánica Municipal del Estado De México

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

IX Bis. Crear en el ámbito de sus respectivas competencias una Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la cual gozará de autonomía en sus decisiones y en el ejercicio de presupuesto;

Artículo 147 k.- Son atribuciones del Defensor Municipal de Derechos Humanos:

IX. Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;
XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables;

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Artículo 30.- Las Visitadurías Generales, además de las que corresponden a los visitadores, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

II. Vincular, orientar, supervisar y evaluar las acciones que realicen los Defensores Municipales de Derechos Humanos, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4. 4.- Responsabilidades

El Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberá:

- Ejecutar los programas durante el año con la Secretaría Técnica de la CODHEM, es responsable de programar y desarrollar pláticas y/o conferencias impartidas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en diversos sectores para fomentar y promover la cultura de respeto de los Derechos fundamentales de las personas pertenecientes al Municipio de Coyotepec.
- Disponer lo necesario para que las pláticas o conferencias se lleven a cabo, garantizando la asistencia del sector de la población al que se impartirán.

El auxiliar Administrativo deberá:

- Recibir solicitudes en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, para impartir pláticas y/o conferencias para fomentar y promover la cultura de respeto de los Derechos fundamentales.
- Elaborar Informe de pláticas realizadas para fomentar y promover la cultura de respeto de los derechos fundamentales de las personas pertenecientes al Municipio de Coyotepec.

4.5.- Definiciones

• **Capacitación:** Es una técnica de exposición muy usual que la persona debe perfeccionar constantemente, ya que siempre recurre a su aplicación durante el desarrollo de un curso y/o capacitación

• **Curso:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas con el objetivo principal de ayudar a los miembros de una organización a adquirir y aplicar los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes necesarias para un trabajo y una organización en particular.

- **Derechos Humanos:** Son aquellas libertades, facultades, institucionales o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluye a todas personas por el simple hecho de su condición humana para la garantía de una vida digna.
- **PBRM:** (Presupuesto Basado en Resultados Municipal) Se refiere a la programación y como resultado de los reportes de avance, la evaluación de los resultados logrados en cierto tiempo (Trimestral, Semestral y Anual) en cada administración pública; que debe ser congruente con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y que son las metas propuestas al inicio de cada administración durante el tiempo que dure el ejercicio.
- **Plática:** Pláticas y/o conferencias en diversos sectores para fomentar y promover la cultura de respeto de los Derechos fundamentales de las personas pertenecientes al Municipio de Coyotepec.
- **Seminario:** Forma organizativa del proceso enseñanza-aprendizaje que se genera a través de conversaciones y/o exposiciones técnicas, académicas, claras y precisas conducidas por una persona especialista cuyo objetivo es realizar un estudio profundo de determinadas materias.
- **Taller:** Un taller es un proceso planificado y estructurado de aprendizaje, que implica a los participantes del grupo y que tiene una finalidad concreta. Ofrece siempre la posibilidad, cuando no exige, que los participantes contribuyan activamente.

4.6.- Insumos

- Oficio y/o solicitud de registro en línea ingresando en la página oficial del Ayuntamiento de Coyotepec, en el botón interactivo de Derechos Humanos de petición de actividad a realizar de las Instituciones públicas, privadas o personas físicas.

4.7.- Resultados

- Impartición de pláticas y talleres que promociónen los derechos humanos.

4.8.- Políticas

- Las instituciones educativas deberán presentar oficio y/o solicitud de registro en línea ingresando en la página oficial del Ayuntamiento de Coyotepec, en el botón interactivo de Derechos Humanos de petición de actividad a realizar y agradecimiento.
- Promover el respeto en las Instituciones Educativas Estatales y Federales del Municipio.

- Promover el respeto y protección de los grupos vulnerables .

- Horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

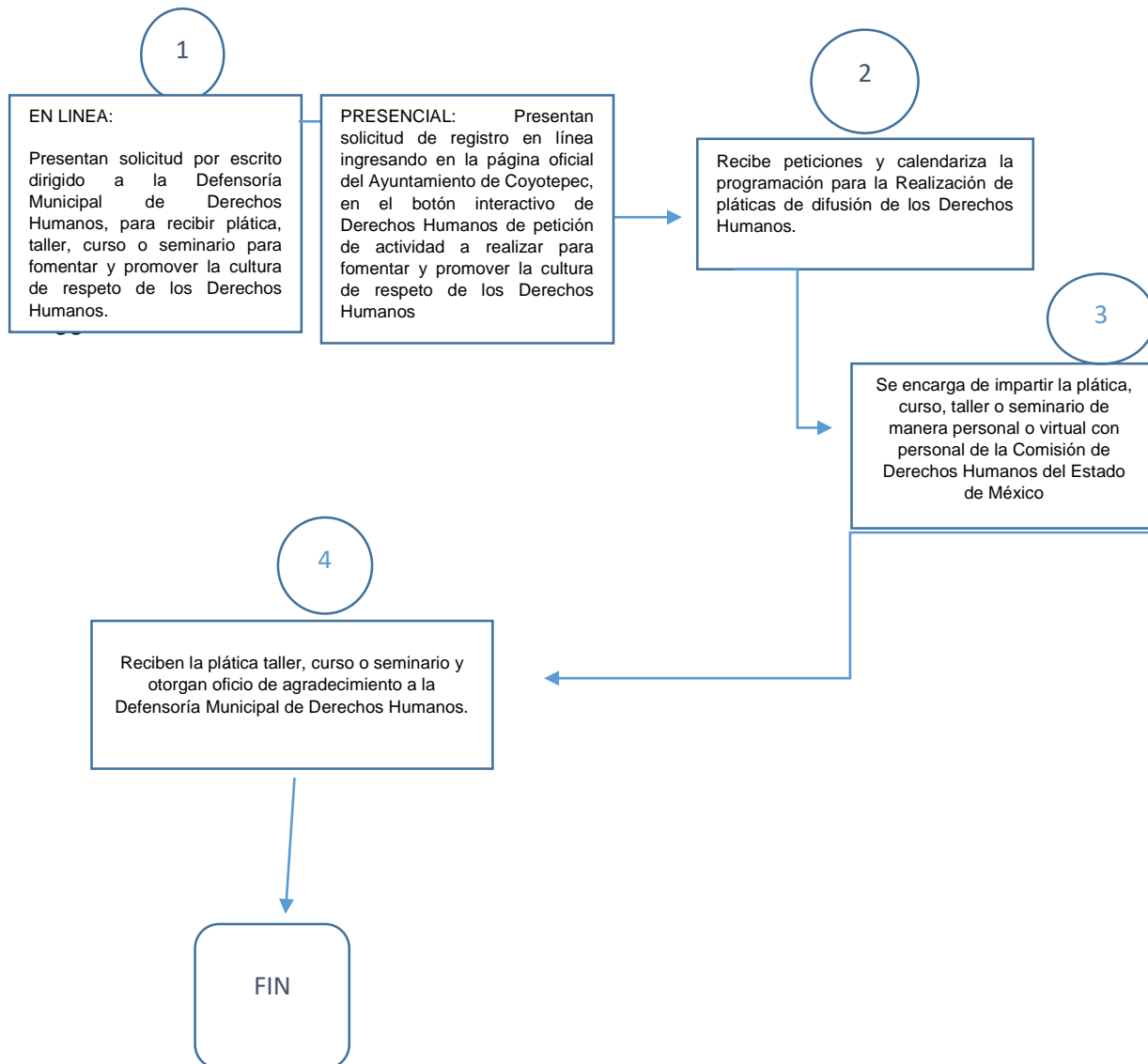
4.9.- Desarrollo

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Instituciones Públicas y Privadas.	Presentan por solicitud por escrito petición de actividad a realizar para fomentar y promover la cultura de respeto de los Derechos Humanos.
1	Instituciones Públicas, Privadas o personas Físicas.	Presentan solicitud de registro en línea ingresando en la página oficial del Ayuntamiento de Coyotepec, en el botón interactivo de Derechos Humanos de petición de actividad a realizar para fomentar y promover la cultura de respeto de los Derechos Humanos
2	Auxiliar Administrativo	Recibe peticiones y calendariza la programación para la Realización de pláticas, talleres, cursos o seminarios de los Derechos Humanos.
3	Defensor Municipal de Derechos Humanos.	Se encarga de impartir las pláticas, talleres, cursos o seminarios de manera personal o con personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
4	Instituciones Públicas, Privadas o personas Físicas.	Reciben la pláticas, taller, curso o seminario, y otorgan oficio de agradecimiento a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

4.10.- Diagramación
Procedimiento: Difusión y Promoción de Derechos Humanos

1	2	3
Instituciones	Auxiliar Administrativo	Defensor

INICIO



4.11.- Medición

Número de pláticas solicitadas por la institución entre número de pláticas realizadas en coordinación con la CODHEM por 100 en pláticas realizadas a las Instituciones o sectores que la solicitan.

4. 12.- Formatos e Instructivos COY-DMDH-04




LISTA DE ASISTENCIA

1	FECHA	MUNICIPIO
	SECTOR DEL EVENTO	
	INSTITUCION U ORGANISMO	
	NOMBRE DE PERSONA INSTRUCTORA	SECTOR
	TEMÁTICA	
	RESPONSABLE DEL EVENTO	








No.	NOMBRE COMPLETO	SEXO			FIRMA
		F	M	OTRO	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TOTAL MUJERES
TOTAL HOMBRRES
TOTAL OTRO

3

No	Instrucciones de llenado
01	Datos de identificación de la institución o sector en donde se brinda el servicio
02	Datos de identificación de los asistentes, así como firma de consentimiento
03	Total de asistentes

4.13.- SIMBOLOGIA

SIMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el Inicio de procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de la actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el Final del Procedimiento

4.14.- Registro De Ediciones.

Tercera Edición (Junio 2024) Elaboración del manual.

4.15.- Distribución.

Se conserva el presente Manual en original en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México con copia a Presidencia y Secretaría del Ayuntamiento.

4.16.- Validación

**Licenciado Andrés Oscar Montoya
Martínez,
Presidente Municipal Constitucional
de Coyotepec, Estado de México.**

**Licenciada Patricia Flores Montoya,
Secretaria Del Ayuntamiento de
Coyotepec, Estado de México.**

**Licenciado José Luis Rivera Rodríguez
Defensor Municipal De Derechos Humanos
Del Municipio Coyotepec.**